



## Ayuntamiento de Telde

---

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TELDE

**Extracto de acuerdos adoptados Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde, sesión Ordinaria de fecha 07/12/2023, para su publicación en la página Web corporativa.**

**1.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria anterior de 30 de noviembre de 2023.**

**Favorable Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

La Junta de Gobierno de la ciudad de Telde acuerda, por UNANIMIDAD (9 votos), aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el 30 de noviembre de 2023.

**2.- Expediente 50967/2023.Designación del Concejal integrante y representante del Ayuntamiento de Telde en la Entidad Urbanística de Conservación del PARQUE Empresarial de Melenara, Econara.**

**Favorable Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

### ACUERDO

**ÚNICO:** Designar como integrante y representante del Ayuntamiento de Telde en la Entidad Urbanística de Conservación del PARQUE Empresarial de Melenara, Econara al Concejal de Delegado de Urbanismo, Patrimonio Municipal, Expropiaciones, Aguas y Saneamiento Don Juan Francisco Jiménez Moreno.

La Junta de Gobierno de la ciudad de Telde acuerda, por UNANIMIDAD (9 votos), aprobar la citada propuesta en los términos expuestos.

**3.- Expediente 50965/2023. Designación del Concejal integrante y representante del Ayuntamiento de Telde en la Entidad Urbanística de Conservación del PARQUE Empresarial El Goro, GOROECO.**

**Favorable Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

### ACUERDO

**Primero.- Aprobar** el expediente del contrato de “**ELABORACIÓN DE LA CARTA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES Y MAPA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES**”, no sujeto a regulación armonizada, por procedimiento abierto simplificado sumario, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación con un presupuesto de **veinticuatro mil novecientos noventa y nueve euros con cuarenta y ocho céntimos (24.999,48 €)** que se desglosan en veintitrés mil trescientos sesenta y cuatro euros (23.364,00 euros) de presupuesto base y en mil seiscientos treinta y cinco euros con cuarenta y ocho céntimos (1.635,48 euros) en concepto de IGIC.

**Segundo.- Aprobar** el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas que han de regir dicha contratación e incorporar el contenido de los mismos en el acuerdo que se adopte.



## Ayuntamiento de Telde

---

**Tercero.- Aprobar** el gasto correspondiente con cargo a la partida 400/2311/22706 denominada “Estudios y trabajos técnicos” documento de RC núm. 1202300004546 por importe de 25.000,00€ y RC FUT Nº 12023000026618 por importe de 25.000,00€.

**Cuarto.- Disponer** la apertura del procedimiento de adjudicación.

**Quinto.- Publicar** en el Perfil del Contratante, pudiéndose presentar las ofertas por los interesados en el **plazo de DIEZ (10) días naturales** contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio del contrato.

La Junta de Gobierno de la ciudad de Telde acuerda, por UNANIMIDAD (9 votos), aprobar la citada propuesta en los términos expuestos.

**4.- Expediente 43527/2023. Aprobar el expediente de contratación para la “ELABORACIÓN DE LA CARTA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES Y MAPA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES**

**Favorable**                      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

### ACUERDO

**Primero.- Aprobar** el expediente del contrato de “ELABORACIÓN DE LA CARTA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES Y MAPA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES”, no sujeto a regulación armonizada, por procedimiento abierto simplificado sumario, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación con un presupuesto de **veinticuatro mil novecientos noventa y nueve euros con cuarenta y ocho céntimos (24.999,48 €)** que se desglosan en veintitrés mil trescientos sesenta y cuatro euros (23.364,00 euros) de presupuesto base y en mil seiscientos treinta y cinco euros con cuarenta y ocho céntimos (1.635,48 euros) en concepto de IGIC.

**Segundo.- Aprobar** el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas que han de regir dicha contratación e incorporar el contenido de los mismos en el acuerdo que se adopte.

**Tercero.- Aprobar** el gasto correspondiente con cargo a la partida 400/2311/22706 denominada “Estudios y trabajos técnicos” documento de RC núm. 1202300004546 por importe de 25.000,00€ y RC FUT Nº 12023000026618 por importe de 25.000,00€.

**Cuarto.- Disponer** la apertura del procedimiento de adjudicación.

**Quinto.- Publicar** en el Perfil del Contratante, pudiéndose presentar las ofertas por los interesados en el **plazo de DIEZ (10) días naturales** contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio del contrato.

La Junta de Gobierno de la ciudad de Telde acuerda, por UNANIMIDAD (9 votos), aprobar la citada propuesta en los términos expuestos.

**5.- Expediente 41833/2023. APROBACIÓN DEL ABONO DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR LOS FUNCIONARIOS POLICIALES, CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2023.**



## Ayuntamiento de Telde

---

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

### ACUERDO

Que por la Junta de Gobierno Local, órgano competente por la razón de la materia, **se acuerde la aprobación del abono de los servicios extraordinarios realizados por los funcionarios policiales, correspondiente al mes de octubre de 2023**, desglosadas de la siguiente manera: **700 horas diurnas, 811 nocturnas y 655 festivas, haciendo un total de 2166 horas, y que asciende a la cantidad de 104.482,32 euros.**

La Junta de Gobierno de la ciudad de Telde acuerda, por UNANIMIDAD (9 votos), aprobar la citada propuesta en los términos expuestos.

**6.- Expediente 47018/2023. APROBACIÓN DEL ABONO DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR LOS FUNCIONARIOS POLICIALES, CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2023.**

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

### ACUERDO

Que por la Junta de Gobierno Local, órgano competente por la razón de la materia, **se acuerde la aprobación del abono de los servicios extraordinarios realizados por los funcionarios policiales, correspondiente al mes de octubre de 2023**, desglosadas de la siguiente manera: **700 horas diurnas, 811 nocturnas y 655 festivas, haciendo un total de 2166 horas, y que asciende a la cantidad de 104.482,32 euros.**

La Junta de Gobierno de la ciudad de Telde acuerda, por UNANIMIDAD (9 votos), aprobar la citada propuesta en los términos expuestos.

**7.- Expediente 44778/2023. Aprobación del expediente de Contratación “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INSTALACIÓN Y SISTEMAS DE BAJA TENSIÓN, PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS Y VENTILACIÓN DEL CENTRO DE DÍA DE ATENCIÓN SOCIAL A PERSONAS MAYORES DE TELDE”.**

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

### ACUERDO

**Primero.- Aprobar** el expediente, del contrato de servicio denominado “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INSTALACIÓN Y SISTEMAS DE BAJA TENSIÓN, PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS Y VENTILACIÓN DEL CENTRO DE DÍA DE ATENCIÓN SOCIAL A PERSONAS MAYORES DE TELDE”, NO sujeto a regulación armonizada, por el procedimiento abierto simplificado sumario, con varios criterios de adjudicación y con un presupuesto total de doce mil veintisiete euros con seis céntimos (12.027,06 €), en el que once mil doscientos cuarenta euros con veinticinco céntimos (11.240,25 €) corresponden al presupuesto base y setecientos ochenta y seis euros con ochenta y un céntimos (786,81 €) al IGIC.



## Ayuntamiento de Telde

**Segundo.- Aprobar** el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas que han de regir dicha contratación e incorporar el contenido de los mismos en el acuerdo que se adopte.

**Tercero.- Aprobar** el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 400/2311/22799 denominada “Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales” RC núm. 12023000001758, para la anualidad 2023, por importe de 5.702,40 euros y RC FUT núm. 12023000001759, para la anualidad 2024, por importe de 6.324,66 euros.

**Cuarto.- Disponer** la apertura del procedimiento de adjudicación

**Quinto: Publicar** en el Perfil del Contratante, alojado en la plataforma Estatal del Sector Público, pudiéndose presentar las ofertas por los interesados en el **plazo de DIEZ (10) días naturales** contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio del contrato.

La Junta de Gobierno de la ciudad de Telde acuerda, por UNANIMIDAD (9 votos), aprobar la citada propuesta en los términos expuestos.

**8.- Expediente 51062/2023. Modificación de Crédito con código MC2023/160/J/TRA por medio de Transferencias de Crédito entre aplicaciones de la misma Área de Gasto.**

**Favorable** Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

### ACUERDO

Por todo ello **SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local** se tome resolución del expediente de Modificación de Crédito con código **MC2023/160/J/TRA** por medio de **Transferencias de Crédito entre aplicaciones de la misma Área de Gasto**, por importe de **15.783,77 €** con el siguiente detalle:

TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POSITIVA (TRANSFAUM)		
Aplicación de Gastos	Denominación	Importe
120/9200/23300	Otras indemnizaciones (Dietas oposiciones)	15.783,77

TRANSFERENCIA DE CRÉDITO NEGATIVA (TRANSFDISM)		
Aplicación de Gastos	Denominación	Importe
160/9200/12000	Sueldos del Grupo A1	15.783,77

La Junta de Gobierno de la ciudad de Telde acuerda, por UNANIMIDAD, (9 votos), aprobar la citada propuesta en los términos expuestos.

### 9.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Previa declaración de urgencia, por UNANIMIDAD (9 votos), se acordó incluir en el Orden del Día los siguientes asuntos:



## Ayuntamiento de Telde

**9.1.- ASUNTO DE URGENCIA.- Expediente 45057/2021. Aprobar el proyecto denominado “Asfaltado y Repavimentación Viaria”.**

**Favorable**                      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar el proyecto denominado “Asfaltado y Repavimentación Viaria” proyecto redactado por JORGE ANDRÉS LORENZO RIERA, ingeniero, por un presupuesto que asciende a **UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTIDOS MIL SESENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (1.522.062,49 €) incluido IGIC** que se detalla a continuación:

El presupuesto de ejecución por contrata sin IGIC asciende a la cantidad de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO. 1.422.488,31 € (IGIC no incluido)** que se detalla a continuación:

<b>PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL</b>	<b>1.195.368,33 €</b>
13% de gastos generales	155.397,88 €
6% de beneficio industrial	71.722,10 €
<b>SUMA</b>	<b>1.422.488,31 €</b>
7% IGIC	99.574,18 €
<b>PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA</b>	<b>1.522.062,49 €</b>

**UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTIDOS MIL SESENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO. 1.522.062,49 € incluido IGIC.**

**SEGUNDO.** - Notificar el presente acuerdo a la concejalía de Vías y Obras.

**TERCERO.** - Notificar el presente acuerdo a la Consejería de Cooperación del Cabildo de Gran Canaria.

**CUARTO.** - Remitir a la concejalía de Contratación, todos los documentos previstos en la Ley de Contratos y en las instrucciones internas de este Ayuntamiento, a efectos de licitación por el procedimiento que corresponda

La Junta de Gobierno de la ciudad de Telde previa declaración de urgencia adoptada por UNANIMIDAD (9 votos), acuerda aprobar por UNANIMIDAD (9 votos), la citada propuesta en los términos expuestos.

**9.2.- ASUNTO DE URGENCIA Expediente 41925/2023. ENCARGO A ATRIBUIR AL ENTE INSTRUMENTAL EMPRESA MUNICIPAL DE GESTIÓN DE TELDE SOCIEDAD LIMITADA (GESTEL SL) PARA LA EJECUCIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA DEL CABILDO DE GRAN CANARIA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “TELDE EN NAVIDAD”.**

### ACUERDO



## Ayuntamiento de Telde

---

**PRIMERO: APROBAR EL SIGUIENTE ACUERDO DE ENCARGO A LA EMPRESA MUNICIPAL DE GESTIÓN DE TELDE SOCIEDAD LIMITADA (GESTEL S.L.):**

**ACUERDO DE ENCARGO A LA EMPRESA MUNICIPAL DE GESTIÓN DE TELDE SOCIEDAD LIMITADA (GESTEL, S.L.), PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, "TELDE EN NAVIDAD" subvencionado a este Ayuntamiento de Telde por la Consejería de Presidencia del Cabildo de Gran Canaria mediante Resolución n.º 193/23 de 09 de agosto de 2023 en la que se concede subvención directa, a fin de colaborar en la financiación de los gastos corrientes que se deriven de la ejecución del Proyecto "TELDE EN NAVIDAD", por un importe de CINCUENTA MIL EUROS (50.000 euros).**

**SEGUNDO: APROBAR EL IMPORTE DEL ACUERDO DE ENCARGO Y PREVISIÓN DE LA COMPENSACIÓN TARIFARIA A FAVOR DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE GESTIÓN DE TELDE SOCIEDAD LIMITADA (GESTEL, S.L.) del concreto ACUERDO DE ENCARGO que se atribuyen en este acto las reflejadas en el proyecto de tarifas al que se alude en el informe de la Gerencia de GESTEL S.L., y AUTORIZADAS por el Consejero Delegado de dicha mercantil, y que se corresponde, con los costes efectivos de los servicios a desarrollar un **TOTAL EN CONCEPTO DE IMPORTE DEL ACUERDO DE ENCARGO, CINCUENTA Y DOS QUINIENTOS SESENTA EUROS,- 52.560,00 €**,( *incluyendo en dicho importe la compensación tarifaria de Gestel S.L. según el desglose de horas de trabajo soportadas por la citada empresa municipal como gasto directo, y que asciende a **\*\*DOS MIL QUINIENTOS SESENTA CUATRO EUROS (\*\*2.560,00 €)**, todo ello con arreglo al desglose de costes obrantes en el informe de viabilidad y tarifas remitido por Gestel S. L., en fecha 30/11/2023, y que se ha incorporado al expediente.***

**TERCERO: PUBLICIDAD/FORMALIZACIÓN DEL ACUERDO DE ENCARGO.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.6 de la LCSP, se deberá proceder a su formalización, con indicación de los parámetros contenidos en el dispositivo PRIMERO, y el mismo será firmado en representación municipal el Concejal de Gobierno de Economía, Hacienda y Empleo, y por GESTEL S.L. el órgano de representación que determine la entidad.

**CUARTO:** A efectos de la **Justificación** de la subvención concedida deberá procederse por parte del ente instrumental GESTEL S.L. al estricto cumplimiento de los términos de la Resolución de Concesión de la Subvención concedida para el desarrollo del Proyecto "TELDE EN NAVIDAD" y los Bases Regulatorias de la Convocatoria de aquella, a fin de garantizar una adecuada y correcta "justificación de los fondos concedidos al efecto. Teniendo en cuenta el punto décimo de la citada resolución, cumpliendo así con las medidas de difusión de la financiación del mismo.

**QUINTO:** Deberá materializarse por GESTEL S.L. **la publicidad del presente acuerdo de encargo en la plataforma de contratación del sector público**, así como la de los **concretos contratos en que se materialice el mismo con los proveedores**, y adjuntarse los justificantes junto a la facturación a presentar para acreditarlo en su caso ante La Concejalía y en la intervención, y ante la administración externa que subvenciona la ejecución del proyecto.

**SEXTO:** La liquidación de los servicios prestados se verificará mediante la presentación de **2 FACTURAS ELECTRÓNICAS, de la siguiente manera:**



## Ayuntamiento de Telde

---

**\*Se deberán presentar 2 facturas** (presentada vía FACE y contra la concreta aplicación presupuestaria y documentos de RC).

1. **Facturación de los Costes de la prestación del proyecto TELDE EN NAVIDAD 50.000,00** se realizará contra el **RC 12023000023591, con código de proyecto contable nº 20230111, denominado “TELDE EN NAVIDAD, por importe de 50.000 €**

2. **Facturación en gastos de ejecución del proyecto** y contra el **RC 12023000028907, con código de proyecto contable nº 20230111, denominado “Telde en navidad”, por importe máximo de 2.560,00 €, en gastos de gestión del ente instrumental.**

En cada una de las facturas se deberá indicar de modo desglosado CADA SERVICIO PRESTADO, REALIZÁNDOSE EL DESGLOSE PERTENECIENTE A LAS MISMAS DE FORMA INDEPENDIENTE, presentándose en la manera legal oportuna, acompañando así todos los documentos justificativos relacionados con dicho gasto (facturas, certificaciones, etc.). Las facturas y los informes oportunos serán remitidos a la Concejalía promovente para su constancia y fiscalización correspondiente.

Las Facturas se presentará bajo la denominación **EJECUCIÓN ACUERDO DE ENCARGO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO TELDE EN NAVIDAD** , y seguidamente se indicará en la factura, el Encargo correspondiente y los servicios e importes realizados, en desarrollo del encargo, de manera desglosada y pormenorizada los costes, con arreglo a la descripción indicada en la MEMORIA/PROYECTO DEL ACUERDO DE ENCARGO y deberá tramitarse a través del programa GEMA y constar con las firmas respectivas de la jefatura de servicio y de la Concejala Delegada de Desarrollo Local, como medio de acreditar la efectiva prestación y conformidad municipal y seguirá su tramitación ordinaria como una factura mas.

**SÉPTIMO:** La Empresa Gestel, S.L. deberá dar cumplimiento al presente acuerdo de encargo y la materialización de los actos descritos en el apartado primero, cumpliendo estrictamente los preceptos de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público y particularmente en cuanto a la elección del procedimiento de contratación adecuado con arreglo a la cuantía sin alterar el objeto del contrato y en cumplimiento y aplicación de las Reglas Generales de Contratación de aplicación al sector público.

**OCTAVO:** Asimismo GESTEL SL deberá atender a los efectos de una eventual Subcontratación a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 68 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En especial en lo señalado en el apartado 7 d) del artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que señala:

7. En ningún caso podrá concertarse por el beneficiario la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de esta ley.
- b) Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de contratación.
- c) Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.
- d) Personas o entidades vinculadas con el beneficiario, salvo que concurran las siguientes circunstancias:

1ª.- Que se obtenga la previa autorización expresa del órgano concedente.



## Ayuntamiento de Telde

---

2ª.- Que el importe subvencionable no exceda del coste incurrido por la entidad vinculada. La acreditación del coste se realizará en la justificación en los mismos términos establecidos para la acreditación de los gastos del beneficiario.

A estos efectos se considerará que existe vinculación con aquellas personas físicas o jurídicas o agrupaciones sin personalidad en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Personas físicas unidas por relación conyugal o personas ligadas con análoga relación de afectividad, parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo.
- b) Las personas físicas y jurídicas que tengan una relación laboral retribuida mediante pagos periódicos.
- c) Ser miembros asociados del beneficiario a que se refiere el apartado 2 y miembros o partícipes de las entidades sin personalidad jurídica a que se refiere el apartado 3 del artículo 11 de la Ley General de Subvenciones.
- d) Una sociedad y sus socios mayoritarios o sus consejeros o administradores, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.
- e) Las sociedades que, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, reguladora del Mercado de Valores, reúnan las circunstancias requeridas para formar parte del mismo grupo.
- f) Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y sus representantes legales, patronos o quienes ejerzan su administración, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.
- g) Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y las personas físicas, jurídicas o agrupaciones sin personalidad que, conforme a normas legales, estatutarias o acuerdos contractuales tengan derecho a participar en más de un 50 por ciento en el beneficio de las primeras. ...//...

**NOVENO:** La Empresa Municipal **GESTEL S. L.**, para el desarrollo de cualquier evento o actividad deberá disponer y garantizar que se dispone de todos los permisos y autorizaciones pertinentes relativas a la normativa de espectáculos públicos y seguridad de los eventos.

La Junta de Gobierno de la ciudad de Telde previa declaración de urgencia adoptada por **UNANIMIDAD** (9 votos), acuerda aprobar por **UNANIMIDAD** (9 votos), la citada propuesta en los términos expuestos.